



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°026-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 28 de enero del 2026

VISTO:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2026-MDNCH-GM de fecha de recepción 27 de enero del 2026 del Gerente Municipal; **INFORME LEGAL N°064-2026-MDNCH-OGAJ** de fecha de recepción 23 de enero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°4554-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 04 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura; **INFORME N°4435-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** de fecha de recepción 03 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; **INFORME N°1256-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2025, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; **INFORME N°3959-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** de fecha de recepción 30 de octubre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° señala que la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre las fórmulas de reajuste establece lo siguiente: Numeral 38.3 del artículo 38 "Fórmulas de reajuste" del Reglamento establece que "En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias"; asimismo, el numeral 38.4 del referido artículo precisa que, "Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas " polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VCy sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Que, al respecto, es importante señalar que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC señala que "los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan el grado de participación de determinados elementos mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidad, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°026-2026-MDNCH-GEIN

todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1). De esta manera, cuando la sumatoria de todos los coeficientes de incidencia arroje como resultado a la unidad (1), se podrá concluir que la fórmula polinómica ha sido elaborada cumpliendo una de las condiciones previstas por el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Que, así mismo, en su artículo 3° del Decreto Supremo antes citado señala que cada monomio de la forma general básica de que trata el artículo 2° del presente decreto Supremo, podrá subdividirse en dos (2) o más monomios con el propósito de alcanzar mayor aproximación en los reajustes, a condición de que el número total de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05).

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, respecto a la Fórmula Polinómica en los contratos de ejecución de obra, emite su opinión N° 026-2021/DTN, la misma que señala: (...)

3.2. En aquellas situaciones en las que la fórmula polinómica hubiera sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y, en consecuencia, las contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad, de forma excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable, independientemente del sistema de contratación que se emplee en éste.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 219-2025-MDNCH-GEIN**, fecha 21 de agosto del 2025, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO: **APROBAR la CORRECCIÓN de la Fórmula Polinómica del expediente técnico de obra "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2615811.

Que, mediante **CARTA N°0106-2025-CJVB-RC/CRC2** con fecha 22 de octubre del 2025, CONSORCIO REFUGIO CANINO 2 solicita a la Supervisión de Obra la corrección de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 219-2025-MDNCH-GEIN**, señalando que la misma se requiere para la Liquidación de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2615811.

Que, mediante **CARTA N°098-2025-MDNCH/JAMV/RC**, de fecha de recepción 27 de octubre del 2025, el CONSORCIO SHADDAL solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la corrección de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 219-2025-MDNCH-GEIN**, por observaciones encontradas que dificultan la elaboración de la liquidación final de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2615811.

Que, mediante **INFORME N°3959-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** de fecha de recepción 30 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la corrección de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 219-2025-MDNCH-GEIN**, señalando que las fórmulas polinómicas presentan errores en su elaboración por no haberse considerado la actualización del Expediente Técnico para su elaboración, por lo que solicita la revisión y/o corrección de las fórmulas polinómicas de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°026-2026-MDNCH-GEIN

INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2615811.

Que, mediante **INFORME N°1256-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas el Pronunciamento de la corrección de la fórmula polinómica, en el que señala que ya absolvió de manera integral la revisión y corrección de la fórmula polinómica remitiendo las fórmulas debidamente validadas y ajustadas conforme al análisis técnico y normativo vigente aplicable a la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2615811.

Que, mediante **INFORME N°4435-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** de fecha de recepción 03 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura la rectificación de la corrección de las fórmulas polinómicas de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2615811.

Que, mediante **INFORME N°4554-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 04 de diciembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia de Municipal Opinión Legal para Aprobación de la Rectificación de la fórmula polinómica de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2615811.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°064-2026-MDNCH-OGAJ** de fecha de recepción 23 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, su **OPINION LEGAL**: Se **DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO** de la **RESOLUCION GERENCIAL N°219-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 21 de agosto del 2025, que resuelve aprobar la corrección de la Fórmula Polinómica del expediente técnico de obra "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2615811.

Que mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2026-MDNCH-GM** de fecha de recepción 27 de enero del 2026 el Gerente Municipal resuelve: **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°219-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 21 de agosto del 2025, que resuelve aprobar la corrección de la Fórmula Polinómica del expediente técnico de obra "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2615811; al haber incurrido en la causal prevista en el numeral 10.1 del artículo 10° del T.U.O. de la Ley N°27444, y vulnerar lo previsto en el D.S. N°011-79-VC. Asimismo, dispone a la Gerencia de Infraestructura emitir acto resolutorio de la Rectificación de las cuatro (04) formulas polinómicas del expediente técnico de la obra en mención.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados en concordancia a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°026-2026-MDNCH-GEIN

y de conformidad con el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la RECTIFICACIÓN DE LA CORRECCIÓN de la Fórmula Polinómica del expediente técnico de obra "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2615811, debiendo quedar según el siguiente detalle:

Formula polinómica estructura:

DICE

$$K1 = 0.240 \frac{MOr}{MOo} + 0.121 \frac{CAr}{CAo} + 0.152 \frac{Ar}{Ao} + 0.087 \frac{MNr}{MNo} + 0.076 \frac{MEr}{MEo} + 0.073 \frac{Dr}{Do} + 0.251 \frac{Ir}{Io}$$

DEBE DECIR como se detalla en la siguiente a continuación; TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL EQUILIBRIO

$$K1 = 0.267 \frac{Mr}{Mo} + 0.177 \frac{Ar}{Ao} + 0.134 \frac{CAr}{CAo} + 0.076 \frac{Mr}{Mo} + 0.095 \frac{Dr}{Dr} + 0.098 \frac{Mr}{Mo} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica arquitectura:

DICE

$$K1 = 0.285 \frac{MOr}{MOo} + 0.055 \frac{Cr}{Co} + 0.068 \frac{BAr}{BAo} + 0.058 \frac{AMr}{AMo} + 0.141 \frac{CPr}{CPo} + 0.055 \frac{MEr}{MEo} + 0.082 \frac{Dr}{Do} + 0.256 \frac{Ir}{Io}$$

DEBE DECIR cómo se detalla en la siguiente a continuación; TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL EQUILIBRIO

$$K1 = 0.332 \frac{Mr}{Mo} + 0.116 \frac{Cr}{Co} + 0.138 \frac{DTr}{DTo} + 0.098 \frac{BAr}{BAo} + 0.061 \frac{Cr}{Co} + 0.051 \frac{Pr}{Po} + 0.051 \frac{Mr}{Mo} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica inst. eléctricas:

DICE

$$K1 = 0.243 \frac{MOr}{MOo} + 0.086 \frac{CTr}{CTo} + 0.091 \frac{ACr}{ACo} + 0.078 \frac{DMr}{DMo} + 0.502 \frac{Ir}{Io}$$





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°026-2026-MDNCH-GEIN

DEBE DECIR cómo se detalla en la siguiente a continuación; TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL EQUILIBRIO

$$K1 = 0.422 \frac{Mr}{Mo} + 0.156 \frac{Ar}{Ao} + 0.054 \frac{Tr}{To} + 0.094 \frac{Cr}{Co} + 0.121 \frac{Dr}{Do} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica inst. sanitarias:

DICE

$$K1 = 0.242 \frac{MOr}{MOo} + 0.113 \frac{TMr}{TMO} + 0.108 \frac{ADr}{ADo} + 0.537 \frac{Ir}{Io}$$

DEBE DECIR cómo se detalla en la siguiente a continuación; TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL EQUILIBRIO

$$K1 = 0.449 \frac{Mr}{Mo} + 0.165 \frac{Tr}{To} + 0.120 \frac{DCMr}{DCMo} + 0.113 \frac{Ar}{Ao} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación de la presente Resolución al Representante Común del Consorcio Refugio Canino 2, Carlos José Vásquez Vacilo, y al Representante Común del Consorcio Shaddai, Javier Alexis Marin Vilchez encargado de la supervisión de la obra.

ARTICULO CUARTO: REMITIR: la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DISTRITO
ECOLÓGICO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



**SISTEMA DE
TRÁMITE
DOCUMENTARIO**
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

202566185

